



Sesión de 26 de Noviembre de 1.979

Reunido este Jurado cuya Presidencia ostenta el Excmo. Sr. Gobernador Civil, Don Pedro Gomez Aguerre, en el día de la fecha, con asistencia del Ilmo. Sr. Don Julian Rodriguez Gil, Magistrado Vicepresidente del Jurado, y los Vocales Don Manuel Couto Anido, representante de la Excm. Diputación Provincial; Don Leandro Garcia Losada, Abogado del Estado; Don Rafael Menéndez de la Vega, Delegado de Agricultura; Don Eugenio Pita Blanco, Abogado, Don Carlos Blanco Rajoy, Presidente de la Cámara Provincial Agraria; Don Guillermo Camarero Cuervo, Jefe del ICONA; Don Manuel Otero Peón, Notario; Don José M^a Romero Piñeiro, representante del Ayuntamiento de Boiro; Don José Lago Garcia, representante de la Cámara Agraria de Boiro; Don Francisco Lorenzo Resúa, representante del Monte "JIAN", Don Andrés Lustres, representante del Monte "CESPON"; Don José Nieto Lorenzo, representante del Monte "ACUNCHEIRA" representante del Monte Lampón, todos pertenecientes al Ayuntamiento de Boiro; Don Eduardo Lema Fernández, Tte. Alcalde del Ayuntamiento de Vimianzo; D. Jesús Miñones Santos, representante de la Cámara Local Agraria de Vimianzo, Don José Méndez Méndez, representante de los Montes de Carantoña, del Municipio de Vimianzo; Doña Eulalia Miguel Borreguero, Secretaria del Jurado, para estudiar y resolver el expediente afectante al monte denominado "BARBANZA, XARAMELO Y GRANXA DO NAVIO", de la Parroquia de Cures, Municipio de Boiro, de esta Provincia, y

1^a.-RESULTANDO.- Que iniciado de oficio y en base a la carpeta ficha, se inicia por este Jurado expediente de clasificación de Monte Vecinal en Mano Común, del indicado Municipio de Boiro, conocido por el Monte "BARBANZA, XARAMELO Y GRANXA DO NAVIO", de una extensión de 419 Has., que confina al Norte, término municipal de Puerto del Son y monte de Amean, Carboeiro, Cubelo, Iglesia y Lidón.- Este, término y monte de Enseño y Pumar do Rio.- Sur, monte de la parroquia de Boiro.- Oeste, término municipal de Puerto del Son. - - - - -

2^a.- RESULTANDO: Que en sesión del Jurado Provincial de fecha veintidos de junio de mil novecientos setenta y seis, se acordó iniciar expediente de clasificación del monte de referencia, figurando como Instructor del mismo el Ilmo. Sr. D. Julian Rodriguez Gil, Magistrado-Vicepresidente del Jurado, procediéndose a su tramitación, se libró mandamiento para la correspondiente anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido, habiéndose oído a todas las personas, organismos y corporaciones interesadas, expidiéndose comunicaciones a tal fin, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boiro, Excm. Diputación Provincial y al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA, y publicándose escritos en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, lugares de costumbre; Parroquia. - - - - -

3^a.- RESULTANDO: Que en la tramitación del presente expediente, se han cumplido las formalidades legales, especialmente cuanto dispone la Ley de Montes Vecinales en Mano Común de 27 de julio de 1968 y el Reglamento para su aplicación de 26 de febrero de 1970, así como lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. - - - - -

../..



VISTOS los preceptos citados y demás disposiciones de general aplicación.

1ª.- CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común tiene jurisdicción y competencia para conocer del presente expediente de clasificación de los montes que tengan tal carácter, a tenor de lo dispuesto en el art. 10 de la citada Ley y Art. 10 de su Reglamento. - - - - -

2ª.- CONSIDERANDO: Que el tipo de comunidad germánica que instruye la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, inspirada en el reconocimiento de esta comunidad ha hecho el Tribunal Supremo, entre otros, en las Sentencias de 22 de diciembre de 1926, 23 de diciembre de 1957, 30 de setiembre de 1958 y muy especialmente en la de 2 de febrero de 1965 tiene como características esenciales las siguientes: 1ª) Los condóminos están unidos por vínculos personales de vecindad, agrupados en parroquias, aldeas, lugares, caseríos o barrios; no constituidos formalmente en Entidades Municipales.- 2ª) Que, por tanto, el número de titulares es variable e indeterminado.- 3ª) Que el patrimonio colectivo sea utilizado y aprovechado por la cualidad de miembros de la agrupación vecinal, faltando la idea de cuota en el sentido jurídico romano. 4ª) Que el patrimonio y la participación es inalienable e intransferible y se pierde al perder la cualidad de vecinos.- 5ª) Que la comunidad es indisoluble, los comuneros no pueden pedir, ni ejercitar, la "actio communi dividundo". - - - - -

3ª.- CONSIDERANDO: Que estándose en el supuesto a que se contrae el presente expediente en contemplación de montes pertenecientes a los vecinos de Afigueira, Balteiro, Braña Noceda y Sabuceda, parroquia de Cures, municipio de Boiro, de la provincia de La Coruña, que con independencia de su origen, vienen aprovechándose consuetudinariamente, en régimen de comunidad, exclusivamente por los integrantes de dicho lugar y en su calidad de miembros del mismo, cumpliendo en consecuencia las exigencias prevenidas en el art. 1º.1 de la indicada Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de 27 de julio de 1968 número 52/68, en la modalidad de no asignación de cuotas específicas para cada uno de los miembros del aludido lugar, en la forma establecida consuetudinariamente, como define el artículo 2 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 26 de febrero de 1970, procede acceder a la clasificación como Monte Vecinal en Mano Común, para asegurar la titularidad en favor del grupo que tradicionalmente lo viene utilizando y las facultades dominicales ejercidas dentro del régimen de comunidad de tipo germánico, y al objeto de otorgar a tal núcleo la personalidad jurídica necesaria, y con las consecuencias inherentes a esa declaración regulada en los mencionados Ley y Reglamento y entre ellas la exclusión del Inventario de Bienes Municipales y del Catálogo de los de Utilidad Pública si en ellos figurase incluido, e inclusión en las relaciones especiales de Montes Vecinales en Mano Común, a que se refiere el artículo 13 de la tan citada Ley a que se refiere el 27 de su Reglamento. - - - - -

El Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, a la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, ACUERDA:

Clasificar como Monte Vecinal en Mano Común el mencionado Monte, que se describe en el primero de los Resultandos, de la presente resolución--



GOBIERNO CIVIL

DE
LA CORUÑA

-2-

-JURADO PROVINCIAL DE MONTES VECINALES EN MANO
COMUN-

ción, con exclusión de los enclaves que pudieran existir con carácter particular, y a su vez excluyéndolo del Inventario de Bienes Municipales y del Catálogo de los de Utilidad Pública, si en ellos figurase incluido, e inscribiéndole en las relaciones especiales del correspondiente Ayuntamiento en que está vinculado y en la Administración Forestal. - - - - -

Notifíquese a los interesados.

La Coruña 7 de Diciembre de 1.979

Vº Bº
EL GOBERNADOR CIVIL-PRESIDENTE

Pedro Leuuf
E. Miguel



PROVINCIA: **LA CORUÑA**MUNICIPIO: **BOLZO****CARPETA-FICHA DEL MONTE:**//
BARBANZA, XARAMELO y GRANXA DO NAVIO //**COMUNIDAD PROPIETARIA****VECINOS DE** **AFIGUEIRA, BALTEIRO, GRAÑA,**
NOCEDA y SABLICEDA**CLAVE DEL MONTE**

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
C	11	6. 2,4,10, 14 y 16	1

SUPERFICIE**HECTAREAS****419**

CLAVE DEL MONTE

Prov.*	Munic.*	Comunidad P.e.p.*	N.º monte
C	11	2/4/10 6.14/16	1

● 3.- ESTADO FISICO

Ref.* Índice

3.1 SITUACION, ALTITUD. ACCESOS.

Este monte de AFIGUEIRA, BALTEIRO, GRAÑA, NOCEDA Y SABUCEDA esta situado en torno a estos pueblos y sus fincas particulares, formando término redondo que se cierra por el E. con los montes de Enseño y Pumar do Rio; la mayor parte de este monte queda al O. de los Pueblos, hacia el límite con el municipio de Puerto del Son.

Esta formado por una loma central que corre de N. a S. desde Xaramelo al Alto da Granxa do Navío, quedando al O. la cuenca primaria del río Barbanza, y al E. tambien la cuenca primaria de los arroyos de Trocos y de Noceda, estos últimos afluentes del río Coroño. El terrenos es de pendientes bastante suaves, con altitudes comprendidas entre los 450 y 624 m.

Este monte tiene por el E. el mismo acceso que los pueblos, es decir la pista forestal que enlaza estos con la carretera local de Noya a Cabo Cruz.

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

Prov. *	Munic. *	Comunidad Pr. p. *	N.º monte
C	11	6. 2/4/10 14/16	1

3.2 SUPERFICIE.

419 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre
1/25.000

3.3 LINDEPOS.

N.- Término municipal de Puerto del Son y monte
de Amean, Carboeiro, Cubelo, Iglesia y Lidón.

E.- Término y monte de Enseño y Pumar do Rio.

S.- Monte de la parroquia de Boiro.

O.- Término municipal de Puerto del Son.

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El perímetro del término redondeo de estos pue-
blos, comprendiendo todo el monte, la mayoría de
las fincas particulares y los mismos pueblos, pue-
de describirse empezando por el extremo N. Mámoa
de Bouzacha, donde tambien cocurren el municipio
de Puerto del Son y el monte de Amean, Carboeiro,
Cubelo, Iglesia y Lidón. Dividiendo con este úl-
timo baj en dirección S. E. por la loma de Pena
Sobreira hasta Agro dos Prados, donde ya entra por
el E. el término y monte de Enseño y Pumar do Rio,
con el que cruza de N. a S. por Gateña y baja al
Rego de Toncos. Aquí empieza a dividir por el S.
con el monte Barbanza de la parroquia de Boiro ,

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

Prov.	Munic.	Comunidad Prop.	N.º monte
C	11	6. 2/4/10 14/16	

3.4

con el que sigue de E. O., primero subiendo a Alto da Granxa do Navio, después bajando por una loma a cruzar el río Barbanza y subiendo por Fonte de pPerdigo Pérez llega a Outeiro D'Arada, ya en el límite con el municipio de Puerto del Son. Con este sigue la mojonera entre municipios en dirección resultante N.E. por Outeiro Xestoso, Pena do Calo y Xaramelo hasta llegar a Mámoa de Bouzanhan donde se comenzó.

3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITES CON FINCAS PARTICULARES.

El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido terrenos de monte que han sido parceladas. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia.

En caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.



MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

JEFATURA PROVINCIAL DE LA CORUÑA



Ilmo Sr.

En las oficinas de esta Jefatura se ha recibido, con el número y en fecha 21-7-76 escrito de ese Jurado Provincial, a medio del que se otorga un plazo de quince días a fin de que, dentro del mismo y a los efectos que se determinan en el artº 11 de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y correspondiente del Reglamento, - se formulen todas cuantas alegaciones se consideren oportunas y asimismo se presenten los antecedentes que sobre reclamaciones en vía judicial o administrativa hubieran existido en el monte denominado Barbanza, Xaramelo y Granxa do Navío sito en el lugar de Afigueira y otros Parroquia de Ayuntamiento de Boiro

Con referencia a dicho asunto se informa lo siguiente:

El monte aludido se encuentra situado en su mayor parte dentro del monte denominado Barbanza de Cures número 138 del C.U.P., cuyo deslinde fué aprobado por O.M. de fecha 13/2/73 la que asignó su pertenencia a la Parroquia de Cures del Ayuntamiento de Boiro y cuyo amojonamiento fué aprobado por O.M. de . Tal monte se encuentra consorciado con el ICONA en virtud de resolución del mencionado Ayuntamiento de fecha 10-12-40

Aparte de todo lo anterior, por esta Jefatura se hacen las siguientes observaciones - - - -

Dios guarde a V.I.

La Coruña 24 NOV 1976

EL INGENIERO JEFE

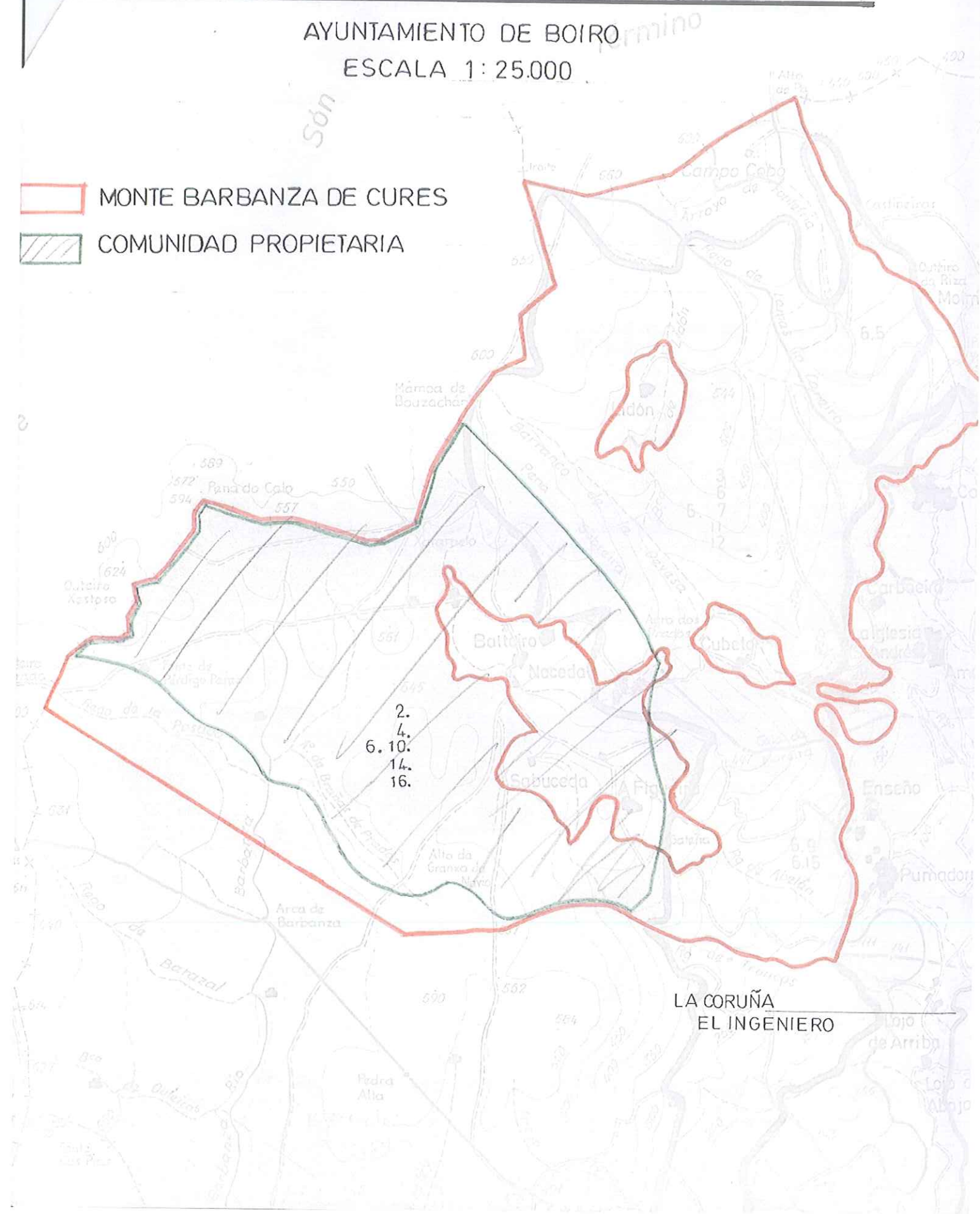


Ilmo. Sr. Magistrado Vicepresidente del Jurado de Montes Vecinales

LA CORUÑA

ESCALA 1:25.000

 COMUNIDAD PROPIETARIA



DESLINDE TOTAL DEL MONTE BARBANZA DE CURES

PARROQUIA de CURES
AYUNTAMIENTO de BOIRO
Nº 138 DEL CATALOGO DE U.P.

Escala 1:5.000

Superficie	Total	1217,00	Has.
Superficie	Enclavados	212,00	Has.
Superficie	Pública	1005,00	Has.

ENCLAVADOS	PROPIETARIO	DESCRIPCION	SUPERFICIE
A	Juan Domingo Barba	ASO DE ANICOL	3,55
B	Barba de Cures	ASO D VILLO	3,55
C	Barba de Cures y otros	PRADO DE ENSEÑO	3,55
D	Barba de Cures	ASO DO CARBALLAL	8,55
E	Barba de Cures y otros	ASO DA COXINELA	8,55
F	Barba de Cures y otros	ASO DOS PERROS	1,55
G	Barba de Cures y otros	ASO SANCA	1,55
H	Barba de Cures y otros	RINDEIRO DA SRAÑA	12,47
I	Barba de Cures y otros	ASO PONTE BOMBO	3,55
J	Barba de Cures y otros	ASO DOS ABELANS	1,45
K	Barba de Cures y otros	ASO DOS BATILLOS	8,55
L	Barba de Cures y otros	ASO DOS CARBALLAS	1,55
M	Barba de Cures y otros	ASO DOS PERROS	3,55
N	Barba de Cures y otros	GRANJA DE NAVIO	13,15
O	Barba de Cures y otros	PRADO SANDEDA	1,55
P	Barba de Cures y otros	PRADO DE LIDON	2,81
Q	Barba de Cures y otros	ASO PONTE CURELO	3,55
R	Barba de Cures y otros	ASO SAITO DO LOCO	1,55
S	Barba de Cures y otros	ASO TRECHIN	3,55
T	Barba de Cures y otros	ASO CASTIÑEIRAS	8,55

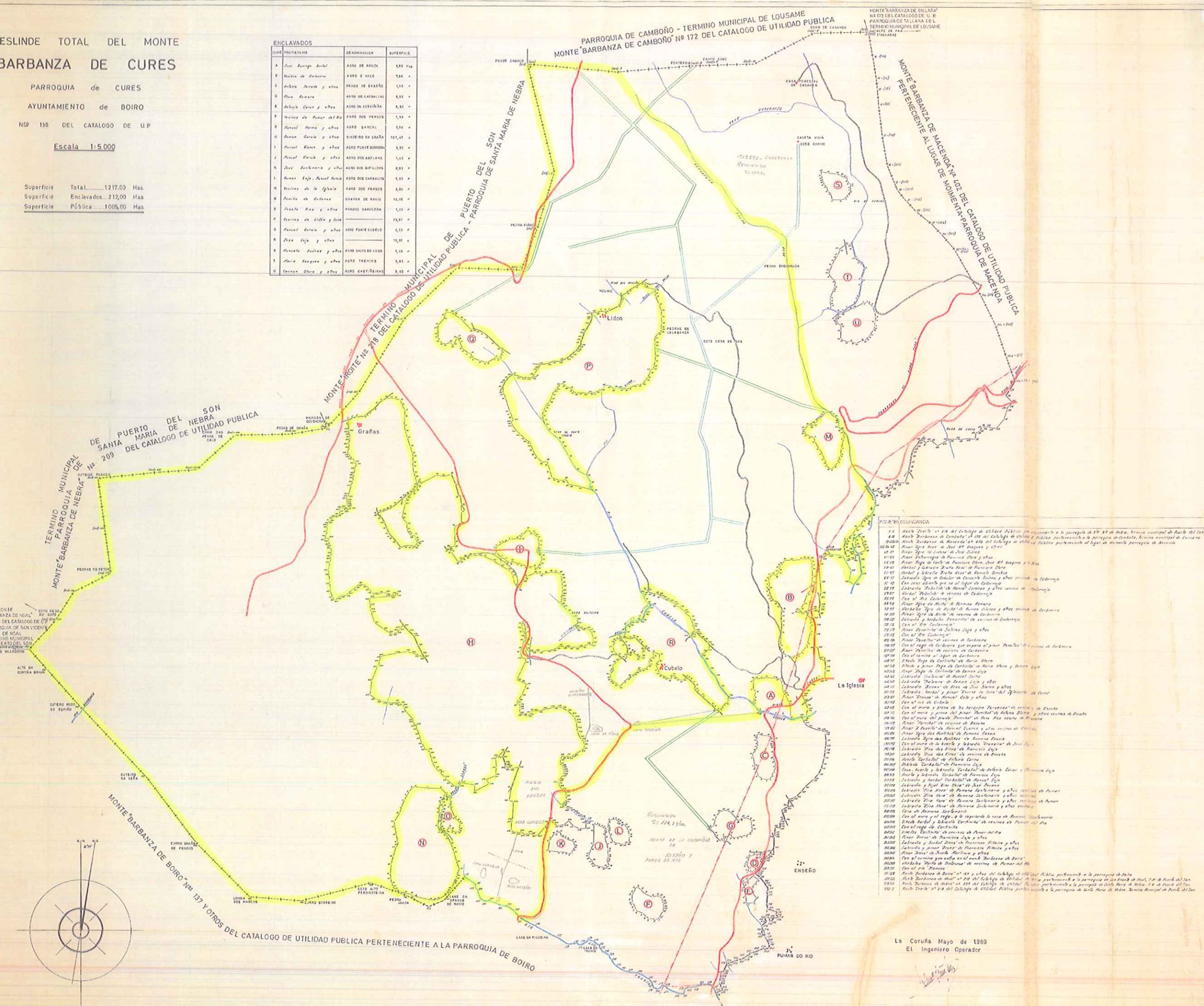


FIGURA	DESCRIPCION
1-4	Monte Barbanza de Cures, en el Catalogo de Utilidad Publica, perteneciente a la parroquia de Cures, termino municipal de Boiro del Son
5-8	Monte Barbanza de Cures, en el Catalogo de Utilidad Publica, perteneciente a la parroquia de Cures, termino municipal de Boiro del Son
9-12	Monte Barbanza de Cures, en el Catalogo de Utilidad Publica, perteneciente a la parroquia de Cures, termino municipal de Boiro del Son
13-16	Monte Barbanza de Cures, en el Catalogo de Utilidad Publica, perteneciente a la parroquia de Cures, termino municipal de Boiro del Son
17-20	Monte Barbanza de Cures, en el Catalogo de Utilidad Publica, perteneciente a la parroquia de Cures, termino municipal de Boiro del Son
21-24	Monte Barbanza de Cures, en el Catalogo de Utilidad Publica, perteneciente a la parroquia de Cures, termino municipal de Boiro del Son
25-28	Monte Barbanza de Cures, en el Catalogo de Utilidad Publica, perteneciente a la parroquia de Cures, termino municipal de Boiro del Son
29-32	Monte Barbanza de Cures, en el Catalogo de Utilidad Publica, perteneciente a la parroquia de Cures, termino municipal de Boiro del Son
33-36	Monte Barbanza de Cures, en el Catalogo de Utilidad Publica, perteneciente a la parroquia de Cures, termino municipal de Boiro del Son
37-40	Monte Barbanza de Cures, en el Catalogo de Utilidad Publica, perteneciente a la parroquia de Cures, termino municipal de Boiro del Son
41-44	Monte Barbanza de Cures, en el Catalogo de Utilidad Publica, perteneciente a la parroquia de Cures, termino municipal de Boiro del Son
45-48	Monte Barbanza de Cures, en el Catalogo de Utilidad Publica, perteneciente a la parroquia de Cures, termino municipal de Boiro del Son
49-52	Monte Barbanza de Cures, en el Catalogo de Utilidad Publica, perteneciente a la parroquia de Cures, termino municipal de Boiro del Son
53-56	Monte Barbanza de Cures, en el Catalogo de Utilidad Publica, perteneciente a la parroquia de Cures, termino municipal de Boiro del Son
57-60	Monte Barbanza de Cures, en el Catalogo de Utilidad Publica, perteneciente a la parroquia de Cures, termino municipal de Boiro del Son
61-64	Monte Barbanza de Cures, en el Catalogo de Utilidad Publica, perteneciente a la parroquia de Cures, termino municipal de Boiro del Son
65-68	Monte Barbanza de Cures, en el Catalogo de Utilidad Publica, perteneciente a la parroquia de Cures, termino municipal de Boiro del Son
69-72	Monte Barbanza de Cures, en el Catalogo de Utilidad Publica, perteneciente a la parroquia de Cures, termino municipal de Boiro del Son
73-76	Monte Barbanza de Cures, en el Catalogo de Utilidad Publica, perteneciente a la parroquia de Cures, termino municipal de Boiro del Son
77-80	Monte Barbanza de Cures, en el Catalogo de Utilidad Publica, perteneciente a la parroquia de Cures, termino municipal de Boiro del Son
81-84	Monte Barbanza de Cures, en el Catalogo de Utilidad Publica, perteneciente a la parroquia de Cures, termino municipal de Boiro del Son
85-88	Monte Barbanza de Cures, en el Catalogo de Utilidad Publica, perteneciente a la parroquia de Cures, termino municipal de Boiro del Son
89-92	Monte Barbanza de Cures, en el Catalogo de Utilidad Publica, perteneciente a la parroquia de Cures, termino municipal de Boiro del Son
93-96	Monte Barbanza de Cures, en el Catalogo de Utilidad Publica, perteneciente a la parroquia de Cures, termino municipal de Boiro del Son
97-100	Monte Barbanza de Cures, en el Catalogo de Utilidad Publica, perteneciente a la parroquia de Cures, termino municipal de Boiro del Son

La Coruña Mayo de 1969
El Ingeniero Operador